ACOPIADORES DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA BOe

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Nº 98

Miércoles 18 de Mayo de 2016

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Resolución N° 53

Córdoba, 16 de Mayo de 2016
VISTO:El Expediente Nº 0435-065612/2016, registro de este Ministerio de Agricultura y Ganadería;
Y CONSIDERANDO:
Que obra Decreto Nº 30/2016, por el que se declara en estado Emergencia y/o Desastre Agropecuario a productores agrícolas y productores ganaderos y tamberos afectados por el fenómeno anegamiento de suelos por lluvias extraordinarias, durante el ciclo productivo 2015/2016; que se encuentren en las zonas afectadas que se determinan de acuerdo al criterio de cuenca hídrica, conforme el sistema de información territorial cartográfica georeferenciada.
Que el mencionado instrumento legal faculta a esta Cartera de Estado a dictar las normas complementarias que se requieran a los fines de la aplicación del mismo.
Que mediante Resoluciones Nº 30/2016 y 40/2016 se aprueban listados de productores agropecuarios afectados, ambas complementarias al referido Decreto.
Que el Área de Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agricultura adjunta nuevos listados de productores agropecuarios afectados por dicho fenómeno y realiza modificaciones en el Anexo III de la Resolución N° 40/2016 con relación a cuentas que han sido dadas de baja por unificación de lotes; solicita el dictado del correspondiente instrumento legal.
Por ello, las facultades conferidas por el artículo 10º del Decreto Nº 30/2016, lo informado por el área de Emergencia Agropecuaria y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales bajo Nº 64/2016;
EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE
Artículo 1º MODIFICAR el Anexo III de la Resolución N° 40/2016 complementaria al Decreto N° 30/2016, en cuanto a los listados de productores agropecuarios conforme a las exclusiones que surgen de la planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante del presente instrumento legal.
Artículo 2º APROBAR los nuevos listados de productores agropecuarios afectados por el fenómeno de anegamientos de suelos por lluvias extraordinarias, declarados en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario mediante Decreto N° 30/2016, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, como Anexo II con tres (3) fojas útiles, Anexo III con dos (2) fojas útiles, Anexo IV con cuatro (4) fojas útiles y Anexo V con cuatro (4) fojas útiles.
Artículo 3° EL señor Ministro de Agricultura y Ganadería y el señor Secretario de Agricultura podrán emitir certificaciones conforme el modelo aprobado oportunamente.
Artículo 4º PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese. FDO. SERGIO SEBASTIÁN BUSSO - MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
ANEXO: http://goo.gl/baL9JT